

PROVINCIA DE NAVARRA.

19-6

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

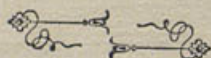
Año de 1810.

ESPEDIENTE DE *minas y registro.*

Número 132

Para *la mina* de *hierro* nombrada

S. Blas.



Del término de *Almador*

Interesado.

D. *Sotero del Rio*

Vecindad.

Pamplona

Representante.

D. _____

Vecindad.

Número de pertenencias _____

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 18



N.º 14. *Cadiz*



PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1870

ESPEDIENTE DE *minas registro*

Número 137

Para la mina de *Pierrot* nombrada

S. Blas



Del término de *Almandoz*

Interesado.

D. *Sotero del Rio*

Vecindad.

Campal

Representante.

Vecindad.

D. _____

Número de pertenencias *diez*

Remitido al Ministerio de Fomento en de 186

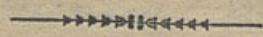


-7350

27 Dic.

13

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.



SECCION DE FOMENTO.

Núm. de orden _____ Registrado folio _____ núm. _____ Año de 1870

PUEBLO.

DIRECCION.

NEGOCIADO.

Pamplona

Nº 131

Minas.

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

D. Solero del Rio registrador
de la mina San Blas. de turno

25

19 Octe D. Lotero del Rio presenta una solicitud de registro de la pertenencia de la mina S. Blas de mineral Nuevo Oligita

27 id Le admite el registro y se remite edicto al Alcalde del valle de Baytan.

29 id Le notifica al registrador

31 id Se inserta edicto en el Boletín 1871 de hoy.

3 Unen El Alcalde a Baytan devuelve el edicto con certificación

7 id Le remite al Ing^o para la demarcación.

8 Marzo El registrador presenta una misiva exponiendo que además del mineral Nuevo Oligita que manifiesto en el registro que hizo de la mina S. Blas existe además otro mineral llamado grafito

9 id Presentación

id Permite al Ingeniero del Distrito en donde se encuentra el expediente. Pamplona 9 de Marzo del 871. - Serafin Larrainzar

523
D. Claudio Arzu Gobernador
interno de la provincia de Boavente

Hago saber: que ~~con fecha~~ en este día
he aprobado el expediente de requi-
sito de la mina de hierro sita en el
paraje que llaman Abinactulo, ju-
risdiccion del valle de Baztan, situ-
lada S. Blas, instruido ~~simultaneamente~~
~~en~~ la Seccion de fomento de este
Gov^{to} a instancia de D. Sotero del
Pio, ^{habiendo} mandado que se expida el
título de propiedad con arreglo a
las disposiciones vigentes.

Lo que se hace publico
por medio de este periódico oficial
a fin de que los que se crean con dño
para apelar de esta providencia lo
verifiquen en el termino de treinta
dias. Pamplona primero de junio de
mil ochocientos setenta y uno. Clau-
dio Arzu.

Emite

Pa
Arzu

Liquidacion.

Consignado en 26 de Octubre del
1870 _____ 75 pesos

Gastos.

Cuenta del Eng^o de 10 de

Mayo ult^o _____ 73, 50

Boletines _____ 97, 74, 25

Saldo _____ 97, 74, 25

Pamplona 20 de junio 1871

Juan Caballero

Recibí el saldo.

Peters del Rio

[Decorative flourish]

M. Y. Y.

uno

Don *José* del Río y *Hernández* de profesión
Militar y habitante en el número veinte y uno
de la calle de Chapultepec de esta Ciudad a V. S.
Atentamente expongo: Que en el paraje denominado
Minachulo terreno común del pueblo de *Almándor*
en el valle de *Barbana* de esta Provincia desea ad-
quirir con el título de *San Blas* la propiedad de
las pertenencias mineras de hierro oligista corres-
pondiente a la segunda sección cuya demarcación se
hace en la forma siguiente: Se tomará como punto
de partida una calicata abierta en el sitio llamado
de *Minachulo*, distante al Norte con términos co-
munes de *Almándor*, al Oeste con la altura denomi-
nada *Carrasniestegui*, por el Sur con prado de la casa
de *Almáldia* y con el regacho *Uldaburn* por el Este.
Desde la calicata se medirán quinientos metros en dire-
cción Norte, quinientos ochenta en la de Oeste, qui-
nientos en la del Sur y veinte hacia el Este formando
de todo un rectángulo cuadrado cuya base sea
el regacho *Uldaburn*, por tanto
A V. S. suplico que cuando por presentado este
registro con la cantidad de *setenta y cinco* pie-
sas que a la vez conlleva se digna ordenar la
formación del expediente que previene el artículo
quince del decreto de veinte y nueve de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y ocho para en su día ex-
pedirle el correspondiente título de propiedad. Dios guar-
de a V. S. muchos años. *Barcelona* 19 de Octubre de mil
ochocientos ochenta

M. Y. Y.

José del Río
[Signature]

6

H. Cam

M. Y. Y. Gobernador civil a Navarra

ploma veinte y siete de Octubre de mil
ochocientos setenta. Presentada esta
instancia a las diez y veinte minutos
de la mañana habiendo consignado
el interesado la cantidad de setenta
y cinco pesetas. El oficial

Manuel Salazar

Camplona veinte y siete de Octubre de mil
ochocientos setenta.

Se admite la presente solicitud,
salvo mejor derecho, anótese en el libro correspon-
diente. Adandose al interesado el suficiente res-
guardo: publíquese la designación en la tabla
de anuncios de este Gobierno y en el Boletín
oficial de esta prov.^a Todo ello con arreglo a
lo que esta prevenido: notifíquese al registrador
para que dentro de los plazos que en las dispo-
siciones vigentes se señalan presente los docu-
mentos correspondientes.

Terminado

He habiendo comparecido en este Gobierno D.
Sotero del Río y el oficial del negociado
se notifique el precedente decreto y de que
dar enterado, firma conmigo en Camplona
a veinte y nueve de Octubre de mil
ochocientos setenta.

Sotero del Río

Manuel Salazar

Alm.
Lo Menda del valle Baxtan
tres
27 Oct 1870.



Para su fijacion en los sitios publicos de costumbres remito al V. adjuvto el edicto publicando el registro hecho por D. Sotero del Peio de una mina que debiera conocerse con el nombre de S. Blas sita en esta jurisdiccion, previniendole que tan pronto como transcurra expuesto el termino de 60 dias, lo devuelva a este Gov^{to} con certificacion al dorso que acredite dicho extremo.

Dos
Fis

1901
Don

Don Serafin Larrañaga Gobernador de
la provincia de Navarra.

Quatro

Hago saber que por D. *Sotero del Rio* vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día *veinte y siete* de *Oct.* de mil ochocientos *setenta y* á las *diez y veinte* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de *diez* pertenencias de la mina nombrada *S. Blas* de mineral *Quemadrita* sita en el parage llamado *Minastula* que linda al *NO* con término *Comun de Almandor* al *O.* con la *altura* denominada *Paranistegui* por el *N.* con *terceros* de la *Casa de Muradon* y con *el arroyo* *Uldaburu* por el *E.*

término jurisdiccional de *Barrio de Panton* distrito municipal de *Quemadrita* terreno perteneciente *al comun de Almandor*; haciendo la designacion en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida una calicata abierta en el sitio llamado Minastula. Desde la calicata se medirán cincuenta metros en direccion NO. nuevamente abierta en la de O. que queden en la del N. y veinte hacia el E. formando así todo un rectángulo cuadrado cuya base tiene el arroyo Uldaburu.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859 y en el 34 del Reglamento para su ejecución de 25 de Febrero de 1863 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 24 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *Octubre* de mil ochocientos *setenta y*

Serafin Larrañaga

29

Octubre 1870
Ymnus
PO

Atch

Manarío Salazar oficial de la Sección
de fomento encargado del negociado de minas

Certifico que el presente edicto ha estado
exponiendo a la pública inspección de cuenta
días que preceden la ley. Pamplona veinte
y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta

Manarío Salazar

haciendo la
inspección municipal de

Por mi decreto de hoy he admitido este
edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Minas de 8 de Julio de
1863 y en el 54 del Reglamento para su ejecución de 25 de Febrero de 1865 se publica
que por edictos que se fijaron en la tabla de edictos de esta Gobernación y en el pueblo de
que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín oficial
de la provincia, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse presente
sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 24 de la
citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo los parará todo perjuicio.

de mil ochocientos setenta y

Pamplona de

siete

Don Serafin Larrañaga Gobernador de

la provincia de Navarra,

Hago saber que por D. Salvador de Riva vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día veinte y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho á las dos y veinte minutos de la mañana una solicitud de registro de terreno pertenencias de la mina nombrada El Blay de mineral de hierro situada en el parage llamado Minachulo que linda al N. con terreno comun de Almandoz al O. con la altura denominada Barrañetegui por el N. con prados de la casa de Barrañetegui con el regacho Uldaburu por el E.

término jurisdiccional de la Ralla Sagrada distrito municipal de Larrañaga terreno perteneciente al comun de Almandoz; haciendo la designacion en la forma siguiente: se tomará como punto de partida una calicata abierta en el sitio llamado Minachulo. Desde la calicata se mediarán quinientos metros en direccion N. novecientos ochenta y tres metros en la del S. y veinte hacia el E. formando de todo un rectángulo cuadrado cuya base será el regacho Uldaburu.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859 y en el 54 del Reglamento para su egecucion de 25 de Febrero de 1863 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 24 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho



Serafin Larrañaga

D. Santiago Almondo, Alcalde Popular
del Valle de Barban.

Certifico: Que el edicto que precede
ha permanecido expuesto al públi-
co en el parage de costumbre de
esta Casa Consistorial el término de
sesenta dias que marca la Ley de
minas, sin que a mi autoridad
se haya presentado reclamacion al
gobierno.

Elizondo 4.º de Enero de 1877.



Santiago Almondo



Ocho

Permaneciendo fijado
al público el edicto que
menciona la com^a de V. S. D.
de 27. de Oct^{bre} último al
publicando el registro
hecho por D. Sotero del
Río de una mina que
deberá conocerse con el
nombre de S. Blas
sita en esta jurisdicción
tengo el honor de devolver
lo adjunto a V. S. con
certificación al dorso que
acredita dicho extremo.
Dios que a V. S. m. d. a.
Oloron 3. de Enero de 1871.

Santiago Alvarado

Sr. Gobernador Civil de la prov.^a
Pamplona

Recibido este oficio con el amun-
ciado hoy siete de Enero de mil
ochocientos setenta y uno

El Oficial

Manuel Salazar

Pamplona siete de Enero de
mil ochocientos setenta y uno.

Permitase al ²Sargento Jefe del
Distrito para que proceda al
reconocimiento y demarcacion.

Lernand

M. T. L. *Dieter*

Don Sotero del Rio y Hernandez de profesion mi-
litar y habitante en el numero veinte y uno de
la calle de Chapitela de esta Capital a N. S. Expono.
Que la mina de hierro oligista que registro
una dia pertenencia a las diez y veinte minas
de la manana del dia veinte y siete de
Octubre de mil ochocientos setenta con el nom-
bre de San Blas, esta en el termino jurisdic-
cional del valle de Orizaba, terreno perteneciente
al conunjo de Almarador, parage llamado
Mina Achulo, que linda al Norte con termino
comun de dicho Almarador, al Oeste con la alta-
ra Exramixtegui, por el Sur con prados de la
casa Storcaldea y por el Este con el reguero
llamado Otoburi, contiene dicha mina ade-
mas del hierro sustancias de grafeto corupion-
dizates a la tercera seccion, lo cual tengo el honor
de manifestar a N. S. para los fines prevenidos en
el articulo veinte del decreto de veinte y nueve de
Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho,
rogandole se sirva ordenar se realice esta solicitud
El expediente de dicha mina. Asi lo espere al
efronte de la justificacion de V. S. a quien
Dios guarde muchos años. Campesina 9 de
Marzo de 1871

a M. T. L.

Sotero del Rio

Presen

M. T. L. Gobernador Civil a Navarra

toda esta instancia a las once y
veinte minutos del día de hoy.
Pamplona nueve de Mayo de mil
ochocientos setenta y uno.

Al Sr. de la Secia

Juan Zaballo

Remito al Ingeniero del Distrito
en donde se encuentra el expediente
Pamplona 9 de Mayo de 1871.

Serafin Lemus



ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE

FOMENTO.

1890

NAVARRA.

doce

Hagase saber a D Sotero del Rio
vecino de esta capital y registrador
de la mina S. Blas que segun
me manifiesta el Ingen^o Jefe de
este Distrito en comunicacion de
5 de Vactual en los dias 7 al 10 de
Mayo proximo practicará la de
marcacion de la referida mina
Pamplona once de Abril de mil
ochocientos setenta y uno.

Sotero del Rio

Habiendo comparecido en esta Seccion
D Sotero del Rio yo el oficial del
Negociado le notifique el precedente
decreto y de quedar enterado fir-
ma conmigo en Pamplona a diez
y siete de Abril de mil ochocientos se-
tenta y uno.

Francisco de

Sotero del Rio

3
Merys

Plano de demarcacion de la mina

de hierro, situada San Blas en término de

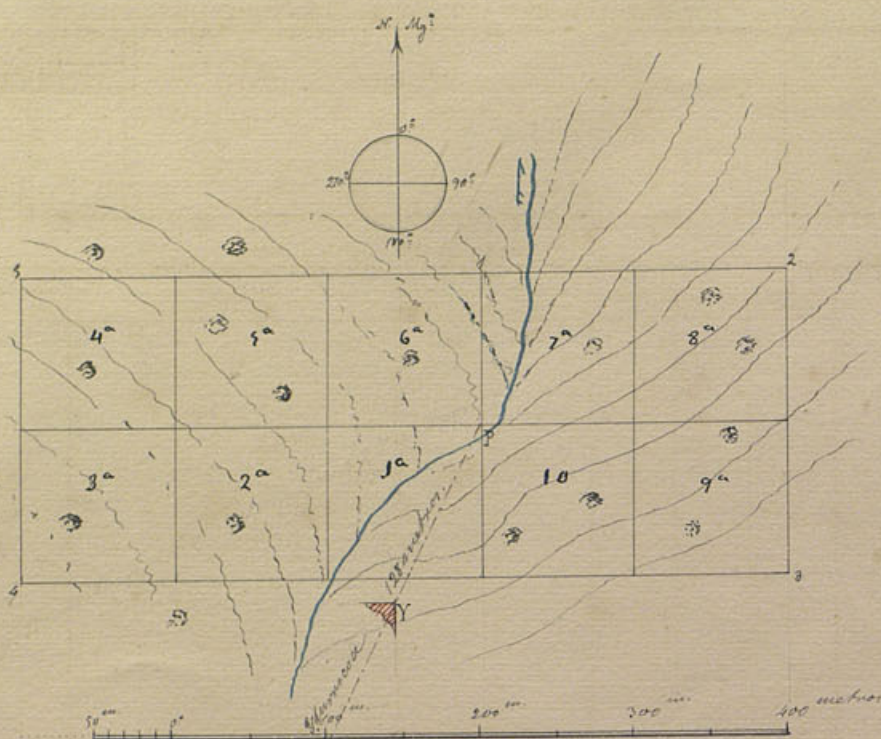
Almudon provincia de

Navarra

Número de su expediente 432

PROVINCIA DE *Navarra*

Plano de demarcacion de la mina de *hierro* titulada *San Blas*
(n.º 132) sita en el parage nombrado *Minachulo* termino de *Almudoz*



P punto de partida

T Corta de Almudoz

1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º 10.º

Almudoz 7 de Mayo de 1871

El auxiliar facultativo
Manuel de Alenda

El Ingeniero

Ignacio Goenaga



v.º B.º

El Ingeniero jefe

Ignacio de Goenaga

menziete

Visuales de referencia á puntos fijos.

Lineas de la demarcacion.

19

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brijula que se empleó para esta operacion está dividido en 360° partiendo del N á la derecha

Scianni

Cuerpo Nacional
de
Ingenieros de Minas
Provincia
de
Navarra.

Acta de demarcacion de la mina de
hierro, titulada, San Blas, cuyo expedien-
te tiene el numero cinco treinta y dos.

A siete de Mayo de mil ochocientos ve-
nte y uno, yo el Ingeniero D.^o Gerardo Garcia
acompañado del auxiliar facultativo D.^o Manuel
Alfaro, me constituí en el poyete denominado
Minachuto, del termino municipal de Alcaniz,
con objeto de practicar la demarcacion de diez
percepciones solicitadas para la mina, San
Blas.

Concurrieron al acto los testigos D.^o Fran-
cisco Arraras y D.^o Bautista Arguin y en
representacion del Registrador, D.^o Pisco De-
hera y estando todos presentes procedi a practi-
car la demarcacion en la forma siguiente.

El punto de partida se relaciona con
el angulo Nordeste de la Borda Iturricoa
por medio de una visual en direccion Sud sien-
do seis grados Oeste y cuya distancia es cinco
veintiocho metros.

A partir del referido punto de em-
paso cien metros al Norte y se fija la pri-
mera estaca; de esta doscientos metros al
Este la segunda; de esta doscientos metros
Sud la tercera; de esta quinientos Oeste
la cuarta; de esta doscientos Norte la
quinta y de esta con trescientos metros
al Este se llega a la primera, quedando

en demarcado un rectángulo que com-
prende las diez pertenencias solicitadas, cuya
superficie horizontal es de cien mil setecientos
cuarenta y dos. Todas las estacas se han colo-
cado en terreno común.

Se ha rectificado la designación
por que según ella, se designaban cien
pertenencias, habiendo solicitado solo
diez.

No tiene con ninguna parte
nueva minera. La brújula con que
se operó está dividida en trescientos
setenta grados a partir del Norte a
la derecha.

Terminada la operación sin
protesta ni reclamación alguna
se extendió el presente acta que fir-
man con unigo todos los concurrentes
que saben hacerlos.

Juanjo Priocari

Manuel de Aland

Primo Dehera

Francisco Arraras

Provincia de Navarra

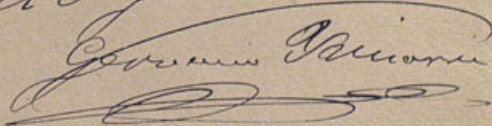
Miñor

Donante

Donemos a V. S. la expedición
de la mina "San Rafael" sita
en Murumbay, con el acta de donar
dicha, los planos y sus explicacio-
nes, debiendo hacer presente a
V. S. que el fin que se persigue
es de bien público y consolar
es de las sustancias comprendi-
das en la tercera sección.

En mi concepto no hay ne-
cesidad de imponer condiciones
algunas fuera de las generales
de la Ley.

Dios guarde a V. S. muchos
años. Arcañ, 9 de Mayo de
1871.

El Ingeniero de Minas
Gervasio Navarro


Dr. Ingeniero de Minas, Jefe del Distrito de
Guipúzcoa.

10 escudos.

25 pesetas.

Juan Cabello Jefe de la Sección de fomento
a la provincia de Havana



Certifico: que D. Solano del Rio registrador de la
manera de Nuevo S. Blas ha otorgado el primer
le pliego de papel de pagos al Estado y de man
uno al mantenimiento precat. n.º 14342 serie G. y el otro
de cinco precat. n.º 32338 serie G. importantes en punto
cincuenta y cinco pesos, los cuales son en pago de diez
pesos mensuales que de aquella tiene solicitados y derechos
de expendición del título de propiedad. Con sum
plimiento de lo que está prescrito se entrega a la
matad del papel al interesado. Por impla para veinte
queno de Mayo, de mil ochocientos setenta y uno,

Juan Cabello

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

NUM. 014511

10 escudos.

25 pesetas.

veinteytres



Serie **Ch.**

NUM. 014.542

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



SÉRIE G.

Núm. 032.558

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

...al presente con el ...
veinte y cinco

12
Mayo
91



Demarcadas por el Inge-
niero D. Gervasio Yriarri las
10 pertenencias de que cons-
ta la mina de Hierro nom-
brada San Blas esta en
termino de Almarador de
esta provincia de Navarra
tengo el honor de devolver
a V.E. en expediente n.º 132
al que despues de examinado
he incorporado el oficio asta
y planos citendidos por el
expresado ingeniero a con-
secuencia de la citada ope-
raion

Al mismo tiempo debo
manifestar a V.E. que opi-
no como el repetido ingeniero
de que no hay necesidad de
imponer ninguna condicion
particular al conceder el

título de propiedad de
esta villa San Blas
Dios que a v. g. m. a. u.
San Sebastian 9 de Mayo
de 1871

El Ingeniero D. Felipe
Ignacio de Goenaga

Recibido en esta villa el día
12 de Mayo

Concilio

Pamplona. primero de junio
de mil ochocientos setenta y uno.

Se aprueba este expediente, haga
se saber al registrador o su represen
tante, publíquese esta providencia
en el Boletín oficial de la provin
cia. Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

Don Jefe de la Admon Económica
venezuela

cial y transcurrido el plazo de treinta dias
sin que se presente reclamacion expedir
el titulo de propiedad a favor de Don
Sotero del Rio, dándose conocimiento tam-
bien a la Admon Económica de la
provincia.

P. S.

Amigo

Habundo comparendo en esta Sesion
de pormento D Sotero del Rio y el Jefe
de la Sesion le notifique el proceden-
te decreto y de quedar enterado firma
conmigo en Camplona a cinco de junio
de mil ochocientos setenta y uno.

Manzabell

Sotero del Rio

Propietaria
Mina
Sr Jefe de la Admion Económica
de esta prova

1º junio 1871

En este día he aprobado el expedien-
te instruido a instancia de D. Sotero
del Rio vº de esta ciudad en solicitud
de diez pertenencias de la mina de
hierro titulada "San Blas" esta en
jurisdiccion de la ^{valla} ~~mina~~ de Baylan
parage que llaman. Minachulo; y
cuya sustancia corresponde a las com il
mendadas en el artº 5º de las bases
generales de 29 de Diciembre del 868.

Y lo comunico a V. B. pa
su conocimiento y efectos conueg



D. Sotero
J. N.

Con fecha primero del actual se dirigió
oficio a la Admon Económica de esta
provincial dándole aviso de que en el día
referido se aprobó por el Sr Gobernador
la conuion de la mina a que se refiere
este expediente. Y en cumplimiento de lo
previsto en el artº 8º del Reglamento
primero del presente con el No 1º de S. S. a
en Pamplona a cinco de junio de mil
ochocientos setenta y uno.

No 3º

P. S.

Francisco

Amigo

Habiendo transcurrido el plazo de treinta
días se expide en esta pta el título del
propiedad a favor del registrador. Pam
plona doce de julio de mil ochocientos
setenta y uno.

Francisco

Recibi el título

Sotero del Río

treinta y dos
Minas
Sr. Alcalde del valle de Baztan

24 julio 1871.

Habiendo expedido a D. Gote-
ro del Olmo vec. de esta capital
el título de propiedad de la
mina de hierro titulada S.
Blas esta en jurisdicción del
valle de Baztan he acordado
delegar a V. para que le de
la procecion dentro del término
de dos meses, con las formalida-
des que estan prevenidas, remi-
tiendo a este Gob^o el acta que de
he extenderse.

Dios sea
pfo

Manuscript
presented by
Minas

El Alcalde del valle de Baylan

18 OCT 1871.

Con fha 24 de julio por de delegui
a E para que en el termino de dos
meses diera posesion a L Sotero del
Rio de una mina de Nuevo sita en
Almando, convida con el titulo
de L Blas y como ha transcurrido
con exceso aquel termino y no se haya
recibido el acta que debio extenderse
espero u ura V. remitirle a este
Gob^{no} ^{alla mayor brevedad}
~~en otra carta~~

Dios D^o

ff

En el término jurisdiccional del Lugar de Almándor del Distrito Municipal de este Valle de Cartan a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde D. D. José María Echegaray en ausencia del propietario, se constituyó acompañado de mí el Secretario interino, en la mina llamada San Blas de mineral de hierro oligisto, sita en jurisdicción de Almándor, término común de este Valle, registrada por D. Sotero del Río con diez pertenencias en veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta, y hallándose en dicha mina D. Miguel Ibarren, le requirió para que en nombre y representación del mencionado D. Sotero del Río y cumpliendo con lo mandado por el D. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, cuya representación la hace constar por una comunciación que dicho D. Sotero del Río pasó al requiriente y que ha tenido a la vista, le diese posesión de la indicada mina y el dicho Sr. Alcalde cumpliendo con el encargo que se le tiene hecho le dio posesión al citado D. Miguel Ibarren de la citada mina, privas las formalidades prevenidas, en nombre y representación del expresado D.

Sotero del Rio, sin que persona alguna
hubiera presentado oposicion, siendo testigos
D. Jose Rupit y D. Venancio Ymas
vecinos de Elisabur de que yo el infra-
crito Secretario certifico.



Jose Maria Echenique Miguel Fribarren

Testigo

Jose Rupit

Testigo

Venancio Ymas

Pedro Oscar Torres

C. j. g. n.º 136 veintaycin



Habiendo presenta
do en esta Alcaldia
D. Miguel Urbarruen veci
no de Chulain, como
apoderado de D. Sotero
del Rio para tomar
posesion de la mina de
hierro de San Blas
en jurisdiccion de este
Pueblo, en cumplimiento
de lo ordenado, acata de
darle con esta fecha
la indicada posesion,
cuya acta original acom
paña para los efectos
oportunos.

Dios



Que a V. S. m. d. a.
Plazuela 17. Sept 1871
Alcalá 20

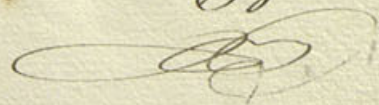
José María Echeburu

M. I. Sr. Gobernador Civil de la Prov.
Pamplona

Pamplona primero de oc-
tubre de mil ochocientos se-
tenta y dos. Este expediente
consta de treinta y siete folios
habiendo sido numerado y rubricado
cubriendo al mismo tiempo todos sus
datos a virtud de lo prevenido por
Reglamento

Juzgado

En el expediente de la uni-
on de cobre "La Positiva n.º 136
del año de 1871 se encuentra ofi-
cio de la Admon. economica
reclamando el canon por derechos
de superficie de la mina por
Batas y la positiva.



Titulo
de S.^{ra} Blas



Plano de demarcacion de la mina

de hierro, titulada San Blas en termino de

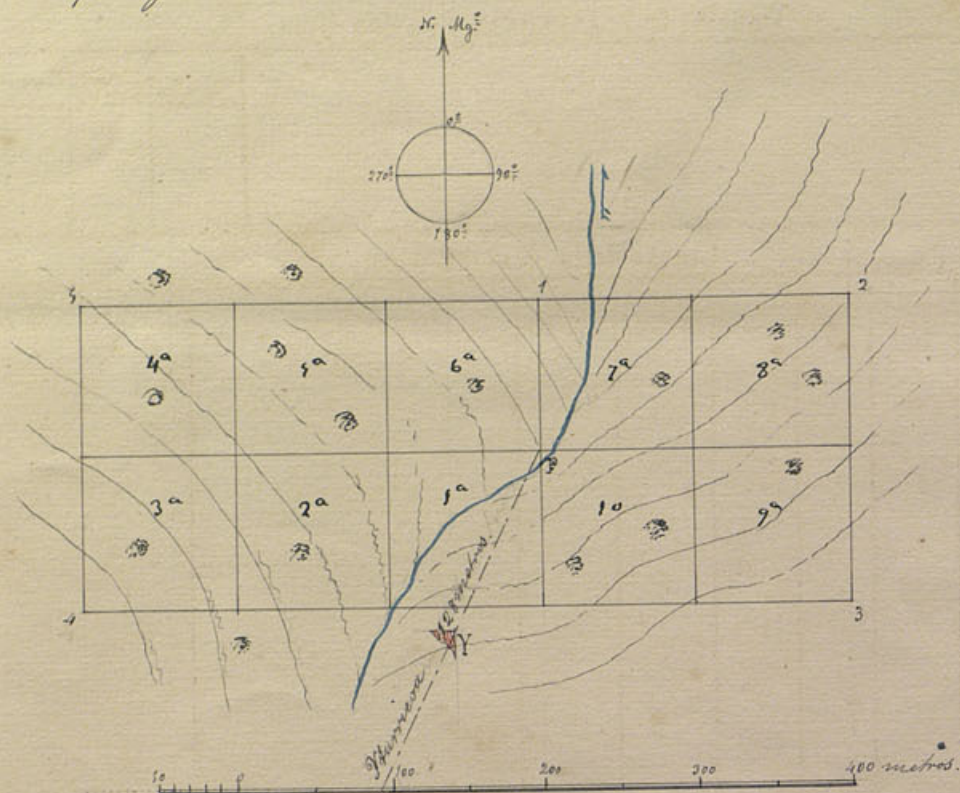
Almudoz provincia de

Navarra

Número de su expediente 132

PROVINCIA DE Navarra

Plano de demarcacion de la mina de Lierno titulada San Blas
(n.º 132) sita en el parage nombrado Minachulo termino de Almaraz



P punto de partida
Y Borda de Almaraz
Almaraz 7 de Mayo de 1871
El auxiliar facultativo
Manuel de Almaraz

El Ingeniero
Gerardo Trias



No Bo.
El Ingeniero
Gerardo de Goenaga

Provincia de Navarra

ESPLICACION del plano de *de* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *San Blas* cuyo expediente tiene el n.º *132* sita en el *paraje* *Minachulo*
 término municipal de *Almudon* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha
7 de Enero de 1871 por el Ingeniero que suscribe

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCION.			Longitud en metros.
	Rumbos.	Grados.	"	
Desde P al punto N.E. de la Bonda <i>Minachulo</i>	S.	26	0.	128

Lineas de la demarcacion.

	Brújula			Longitud metros.	Metros cuadrados	Sitios de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con es- presion del n.º de su expediente respectivos
	Rumbos.	Grados.	"				
Desde P a 1	N.	"	"	100		Comun	"
1 a 2	E.	"	"	200		Comun	"
2 a 3	S.	"	"	200		Comun	"
3 a 4	O.	"	"	500	<i>porquero</i>	id	"
4 a 5	N.	"	"	200		id	"
5 a 1	E.	"	"	300		id	"

Almudon 7 de Mayo de 1871

Gaspario Irujo

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del N á la derecha

Tricorni

41

Don Claudio Arbizu Gobernador de
la provincia de Havana

Por cuanto á Don Lotero del Rio
tuve á bien otorgarle la concesion de la mina de humo titulada
S Blas en término de Almendorf
de esta Provincia, he venido en resolver con fecha primero de Junio
ultimo que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de
Marzo de 1868, de diez pertenencias que componen cien mil
metros cuadrados de extension, en la forma que se fija en el adjunto plano levan-
tado por el Ingeniero D. Gerardo Guiani con arreglo á
la ley de 26 de junio del 868, fechado en Almendorf
á 17 de Mayo de 1871, con la obligacion de cumplir las
condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina, conforme á las reglas del arte,
sometiéndose él y sus trabajadores á las de policia que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasion de la
explotacion puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir tambien á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por
las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo
que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razon del beneficio que reciba por el desagüe ó de
trasporte cuando con autorizacion competente se obran para un grupo de perte-
nencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de tener una poblada ó en actividad, á no impe-
dirlo fuerza mayor, con cuatro trabajadores en razon de cada pertenencia duran-
te la mitad de cada año, debiendo empezar á contarse éste desde el acto de la
toma de posesion."
- 6.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala di-
reccion de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 7.^a La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mine-
ral por una explotacion codiciosa.
- 8.^a La de no suspender los trabajos de la mina con ánimo de
abandonarla sin dar ántes conocimiento al Gobernador civil, y la de dejar su for-
tificacion en buen estado.

"9.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á ménos de 40 metros de los
edificios, caminos y cualquier servidumbre pública."

Queda anulada
esta condicion
9.^a

Queda anulada
esta condicion
9.^a

10. La de satisfacer por la mina y sus productos los impuestos que establece la ley.

Y 11. La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Lotero del Real la propiedad de diez pertenencias de la mina S. Blas por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a doce de Julio de mil ochocientos setenta y uno.



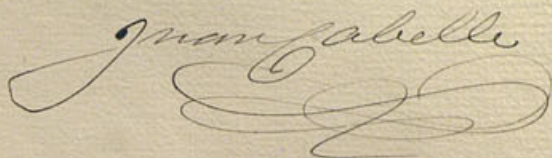
Claudio Ariza

42

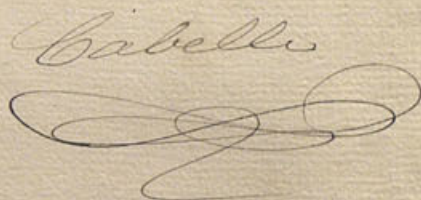
GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Seccion de Fomento al folio 131 del libro correspondiente.

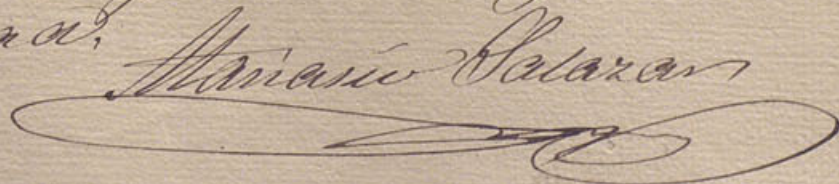
EL JEFE DE LA SECCION,

Manzaballe


*Ha satisfecho la cantidad de veinticinco pesetas en
pagos de pagos al Estado por derechos de expedicion
del presente titulo. Pamplona doce de julio de
mil ochocientos setenta y uno.*

Caballe


*Pamplona a doce de Julio de mil ochocientos
setenta y uno. En cumplimiento de lo dispuesto
por el Excmo Sr. Gobernador de la provincia
en decreto de este dia admitiendo el abono de
la mina hecha por el concesionario, queda
anulado y sin valor alguno este titulo de pro-
piedad.*

Mano Salazar




17/577 nº 506

Excmo. Sor.

13

D. Sotero del Río y Hernandez, de profesión militar, residente en la actualidad en esta Ciudad, á V.E. respetuosamente expone: Que no conviniéndole explotar las diez pertenencias mineras de hierro oligisto, que registró con el nombre de San Blas, en diecinueve de Octubre de mil ochocientos setenta, en el sitio llamado de Minachuelo, terreno común del Pueblo de Almandor en el valle de Bortan en esta Provincia, las abandona y

A. V.E. suplica se digne caducar las referidas diez pertenencias mineras.

Dios que á V.E. m. a. Pamplona
22 de Junio de 1878.

Pamplona veinticinco de Junio de mil ochocientos setenta y ocho

Excmo. Sor.

Sotero del Río

Presentada esta instancia á las Sres. y treinta se la mañana

El Oficial

Angel Juan y Leza

Excmo. Sor. Gobernador civil de esta Prov.^a de Navarra.

Wm

Monas veinte y cinco de Junio de mil
ochocientos setenta y ocho. Presentando
este interesado la cedula personal segun
esta prevenido, se acordara.

Yrmau

Diligencia: Se presenta la cedula personal
expedida en Victoria a doce de Setiembre
de mil ochocientos setenta y ocho a favor
de D. Sotero del Rio y Hernandez con el
numero 498. Y comparece primero de Julio
de mil ochocientos setenta y ocho

Mano Salazar

Comparece primero de Julio de mil ochocientos
setenta y ocho. Se oye esta instan-
cia al Ingeniero Jefe del Distrito para
que se sirva informar

Atestado en la primera Yrmau

Excmo. Sr. Gobernador Civil de
Navarra.

Al devolver a V. E. el adjunto es-
crito de abandono de la mina
titulada San Blas. N.º 132
del termino de Almandor, sita

45

en el parage llamado Minachulo,
tengo el honor de manifestarle
que desde su demarcacion no se
ha practicado ninguna labor mi-
nera y que no habiendo ningun
inconveniente para admitir lo que
se solicita, puede V. E. declarar
desde luego la caducidad de la
citada concesion minera titulada
San Blas.

San Sebastian 12 de Julio de 1878

El Ingeniero Jefe

P. A.

Serafin Baraja

Amplona doce de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. Recibido en este dia el presente documento

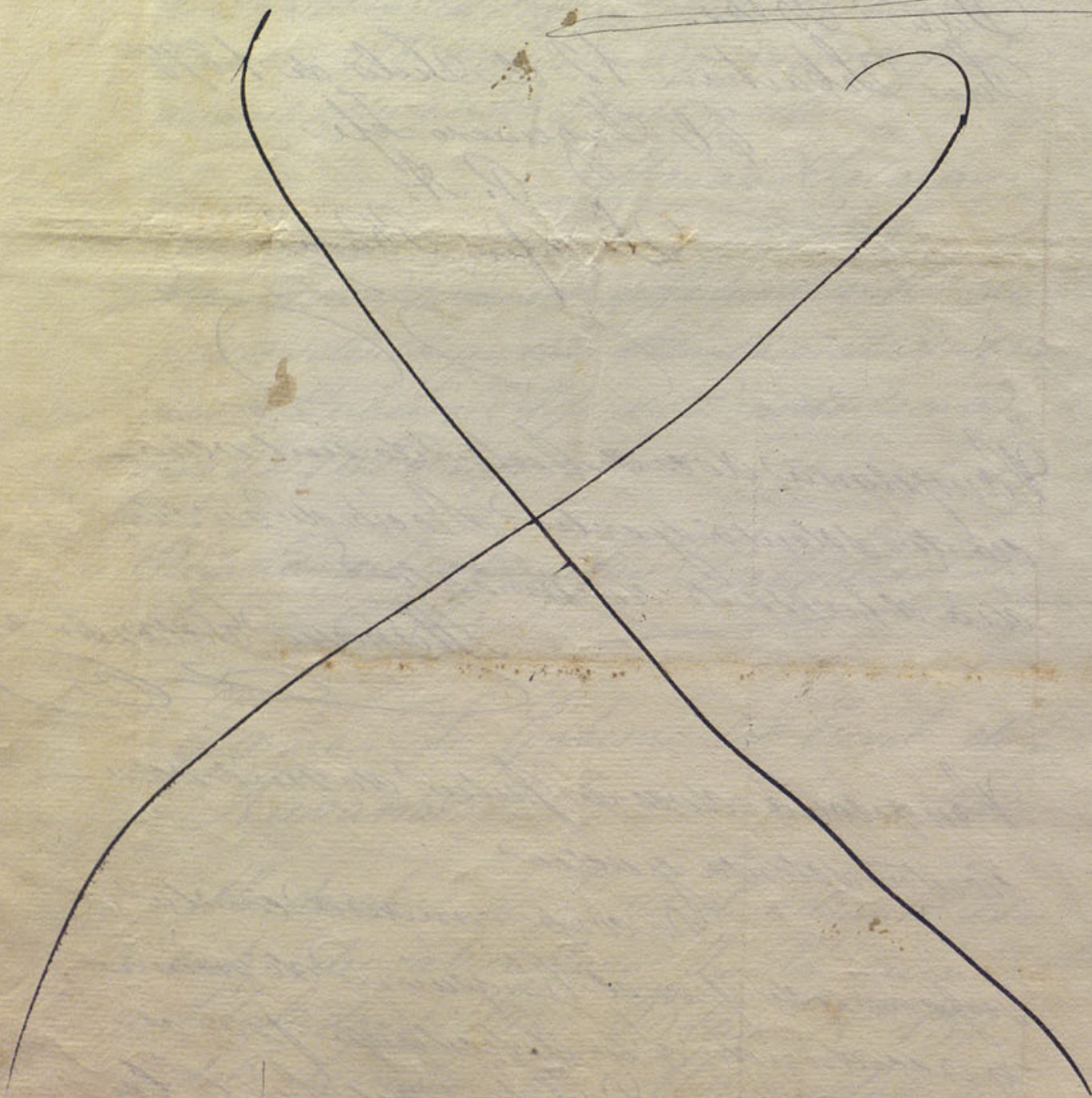
Mano de Salazar

Amplona doce de Julio de mil ochocientos setenta y ocho

De conformidad con lo
informado por el Ingeniero de minas
y accediendo a lo solicitado por el
concesionario D. Sotero del Rio y Cia

mandese se admita el abandono de la mina
a que este expediente se refiere, declarando
caducada la concesion: publíquese este de-
creto en el Boletín oficial de la provincia
y notifíquese al interesado a fin de que
el título de propiedad que por el mismo
se ha presentado y dirijase oficialmente a la
Administración económica de la provin-
cia para el efecto oportuno.

Gervasio



Minas 46
Sr Ingeniero de Minas Jefe
de este Distrito.

Punto 14 de 1848.

Para las efectos convenientes, pongo en conocimiento de V. que con fecha 12 del actual y accediendo a lo solicitado por D. Sotero del Rio concesionario de la mina de hierro oligisto, nombrada San Blas, sita en termino de Minas de los, se ha admitido el aban-
dono de la misma y acor-
dado la caducidad del ex-
presante.

Dios C^o
JMS

47

Minas

Jefe de la Administración económica
de la provincia

Julio 12/878.

En este día he admitido el com
pro de la mina de uran en la
San Blas, de licenciado y suya
concesión fue otorgada a D. Jo
se del Rio y Hernandez habien
do sido aprobado el expediente
en 10 de Junio de 1877, de lo cual
se dio cuenta en la misma fecha
a la Administración del digno
cargo de V. S.

Quedo por su conve
nimiento para los efectos oportu
nos Dios Co-

ftr

Diligencia. Este expediente consta de cuarenta
y nueve folios útiles quedando cubiertos los edulos
según esta prevención. Sampsona diez y ocho
de Julio de mil ochocientos setenta y ocho

Mano de Salazar

Sampsona diez y ocho de Julio de mil ochocien-
tos setenta y ocho. Archívese este expediente
después de tomar nota en el libro de registro

El Jefe de la Sección
Mano de Salazar